

Implicaciones y puntos por considerar respecto de las operaciones de Comercio Exterior, ante la situación de emergencia del COVID – 19.

Derivado de la situación a nivel mundial por la propagación del “Coronavirus” (COVID-19), así como las medidas que se están tomando en materia de salubridad a nivel tanto global como nacional, el presente comunicado tiene como objetivo exponer diversas implicaciones y puntos que se deberán de considerar respecto de las operaciones de comercio exterior.

Es de vital importancia, entender que el alcance de esta emergencia sanitaria va más allá de un riesgo para la salud pública ya que también tiene graves implicaciones en otros ámbitos, como lo son, en las operaciones de comercio exterior, las cuales se ven afectadas en gran parte debido a la aplicación de medidas que se están tomando ante esta situación de emergencia.

Dichas medidas, de acuerdo con la información emitida por la Organización Mundial de la Salud, se prolongarán por un periodo considerable, con el objetivo de combatir y contener la propagación del COVID-19.

Lo anterior, trae como consecuencia un gran impacto a nivel micro y macroeconómico, volviendo inevitables las repercusiones para el comercio exterior. Por lo anterior, ante tal contingencia, a fin de revisar la situación y particularidades de cada una de las obligaciones vigentes emanadas de dichas operaciones, consideramos que se deberá de tomar en cuenta respecto de cada rubro, lo siguiente:

A. Moneda.

➤ Moneda de pago.

Identificar la forma y moneda de pago que se pactaron para el pago de las obligaciones. Se debe de tomar en consideración, que los pagos de impuestos, a los proveedores y demás gastos, eventualmente se verán afectados de manera considerable, por lo que el impacto en el costeo es un factor primordial que deberá de revisarse, para evitar que existan pérdidas.



➤ Tipo de cambio.

Precisar en las cláusulas del contrato respectivo, los límites máximos de los precios derivados de las variaciones que habrá en el tipo de cambio.

➤ Cobertura cambiaria.

Resulta bastante aconsejable contar con este tipo de coberturas en aquellos actos cuyas obligaciones se pactan en moneda extranjera, como lo es el dólar americano. En el supuesto de que ya se cuente con esta cobertura, se deberá verificar la vigencia y tener en cuenta la fecha de renovación.

B. Contratos.

➤ Renegociación.

Se deberá de prever la posibilidad de renegociar las condiciones del costo, pago, tiempos de entrega, descuentos y otras cuestiones que se hubieren pactado, lo anterior, atendiendo a las situaciones extraordinarias y a las complicaciones que se puedan presentar en cada operación.

➤ Cláusula de fuerza mayor.

En caso de que se estime pertinente, en los contratos celebrados con sus clientes, con el objetivo de evitar caer en incumplimiento y, con ello, en penalidades, se recomienda iniciar el procedimiento para la aplicación de la cláusula de fuerza mayor. Ello con independencia de que se hubiere logrado renegociar las condiciones estipuladas.

C. Logística.

➤ Cadena de suministro.

Se deberán examinar cada una de las condiciones celebradas con clientes y proveedores para detectar y reducir los posibles escenarios de riesgo y contingencia.

➤ Bienes terminados e insumos.

Corroborar la capacidad que tienen cada uno de sus proveedores en el extranjero de los bienes y/o insumos con el propósito de planear y afianzar la reprogramación de sus fechas de entrega, siendo las penalizaciones establecidas en los contratos, materia de controversia.

➤ Empresas de transporte.

Comprobar con los transportistas, las acciones y medidas que están implementando ante la emergencia sanitaria del COVID-19, lo cual le permitirá determinar las posibilidades de cumplimiento de las obligaciones contractuales que asumió con sus clientes.

D. Contexto internacional.

Al día de hoy, el cierre de fronteras que han efectuado algunos países no resulta aplicable al comercio; sin embargo, esto puede cambiar en cualquier momento, por lo que debe existir una constante revisión de cada asunto en específico.

De igual forma, como consecuencia de las restricciones que han establecido varios países, mismas que se están reforzando y van en aumento, existen altas posibilidades de que los gastos por concepto de maniobras, almacenajes, entre otros, aumenten considerablemente, por lo que se sugiere revisar las obligaciones de cada una de las partes, tomando en consideración el Incoterm pactado en la operación comercial.

E. Contexto nacional.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público está siguiendo las directrices establecidas por la Secretaría de Salud, por lo que, ha acelerado la adquisición de medicamentos y equipo, además de anunciar que gestionará ante la banca de desarrollo, líneas de crédito para el sector productivo debido a la falta de liquidez. En ese sentido, no se debe descartar la conveniencia de acudir al apalancamiento financiero para cubrir los gastos de operación fijo.

